DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO N°. 6199-NI, SUSCRITO EL 02 DE ABRIL DE 2018 ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO MUNDIAL A TRAVÉS DE LA INTERNATIONAL DEVELOPMENT ASSOCIATION (IDA) PARA FINANCIAR EI PROYECTO DE PRESTACIÓN INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA

DECRETO LEGISLATIVO A.N. N°. 8439, aprobado el 22 de mayo de 2018

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 101 del 29 de mayo de 2018

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial N°. 38-2018 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 32 del miércoles 14 de febrero de 2018, el Ministro de Hacienda y Crédito Público en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 02 de abril de 2018 el Convenio de Financiamiento N°. 6199-NI con el Banco Mundial a través de la International Development Association (IDA).

II

Que mediante el referido Convenio de Financiamiento N°. 6199 - NI, con el Banco Mundial a través de la International Development Association (IDA) le otorga a la República de Nicaragua, un financiamiento por un monto de Sesenta Millones de Dólares (US$60,000,000.00) en carácter de préstamo, para el **"Proyecto de Prestación Integrada de Servicios de Salud Pública",** a ser ejecutado por el Ministerio de Salud (MINSA). Las condiciones financieras otorgadas son las siguientes: plazo: 30 años incluyendo 5 años de período de gracia; cargo de interés: 1.25% anual y cargo por servicios: 0.75% más el ajuste básico sobre el saldo no desembolsado pagadera anualmente y un cargo por compromiso: (1/2 del 1%), equivalente al 0.50% sobre el saldo no retirado. El préstamo será amortizado en dólares, mediante 40 cuotas semestrales, consecutivas, pagaderas el 1 de marzo y el 1 de septiembre de cada año.

III

Que el préstamo contratado con el Banco Mundial a través de la International Development Association (IDA), tiene una concesionalidad al momento de la suscripción de **33.23%** aproximadamente. Está en armonía con los Lineamientos de la

Fuente: http://www.leybook.com/doc/21950

Política Anual de Endeudamiento Público 2018, Decreto N°. 13- 2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 139, del 25 de julio de 2017; con los objetivos planteados en la Estrategia Nacional de Deuda Pública 2016-2019, Decreto N°. 06-2016 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 48 del 09 de marzo de 2016 y con lo establecido en la Ley N°. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del Artículo 50 de su Reglamento, Decreto N°. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 21 del 30 de enero de 2004.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A. N. N°. 8439

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO N°. 6199-NI, SUSCRITO EL 02 DE ABRIL DE 2018 ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO MUNDIAL A TRAVÉS DE LA INTERNATIONAL DEVELOPMENT ASSOCIATION (IDA) PARA FINANCIAR EI PROYECTO DE PRESTACIÓN INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1 Apruébese el Convenio de Financiamiento N°. 6199 - NI, suscrito el 02 de abril de 2018 entre la República de Nicaragua, representada por el Ministro de Hacienda y Crédito Público y el Banco Mundial a través la International Development Association (IDA), por un monto de Sesenta millones de dólares (US$60,000,000.00), para financiar el **Proyecto de Prestación Integrada de Servicios de Salud Pública**. Ejecución a cargo del Ministerio de Salud (MINSA).

Artículo 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortés**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam,** Secretaria de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/21950